

## DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

# RESOLUCIÓN NO 00830 DEL 19 DE ABRIL DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

#### ∜ CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. 12873 de 27 DE JUNIO DE 2017, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa 855ABF por un valor total de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$863.700.00) M/C, correspondiente a los años gravables 2012-2013-2014-2015 y 2016.

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) ELIECER SANCHEZ CHOGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 77178774, propietario del vehículo de placa 855ABF, MOTOCARRO MARCA BAJAJ LINEA RE205D MODELO 2012 COLOR BLANCO NUMERO DE SERIE MD2AASFZ8CFB01210, NUMERO DE MOTOR AFMBUB42003, NUMERO DE CHASIS MD2AASFZ8CFB01210, CILINDRAJE 198, CARROCERIA PLATON (datos tomados del RUNT), asciende al siguiente monto:

| VIGENCIA* | IMPUESTO | SANCIÓNES | INTERESES | TOTAL     |
|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|
| 2012      | 53.100   | 137.400   | 43.200    | 233.700   |
| 2013      | 53.100   | 106.200   | 68,400    | 227.700   |
| 2014      | 49.500   | 99.000    | 47,200    | 195.700   |
| 2015      | 43.500   | 87.000    | 26.900    | 157.400   |
| 2016      | 15.000   | 30.000    | 4.200     | 49.200    |
|           | TOTA     | L DEUDA   |           | \$863.700 |

Que el presente proceso de jurisdicción coactiva fue iniciado por las vigencias 2012-2013-2014-2015-2016, sin embargo las primeras tres vigencias ya vienen siendo objeto de cobro a través de otro proceso coactivo, quedando pendiente de trámite las 2015-2016 las cuales serán objeto del presente proceso.

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) **ELIECER SANCHEZ CHOGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 77178774, por las siguientes sumas de dinero:

OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$863.700.00) M/C, por concepto de impuesto de vehículo automotor 855ABF correspondiente a las vigencias





### DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

tributarias **2012-2013-2014-2015-2016** mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No **12873** del 27 DE JUNIO DE 2017.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

**SEGUNDO:** Requiérase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

TERCERO: Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros No. 220300185493 del Banco Popular, y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

**QUINTO:** Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

YENIFRED CAMPO BELTRAN

Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales

y leu: Fed Campo Bettinin

Grupo Gestión de Rentas

Proyectó: Yajaira Caterine Carrascal de la Peña- profesional especializado Revisó y Aprobó: YENIFRED CAMPO BELTRAN- Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales